Bloomfield Public Schools Preguntas Frecuentes Sobre Comidas Escolares Gratuitas y A Precio Reducido en el Programa Nacional de Almuerzos Escolares Nacional y Programa de Desayuno Escolar

Estimado padre/tutor:

Durante la transición de regreso a las operaciones escolares normales en el año escolar 2022-23, el Bloomfield Public Schools ha optado por los fondos de Ingresos de Asistencia de Comidas Escolares para la Transición (SMART) que proporcionan comidas (desayuno y almuerzo) sin costo para todos los estudiantes al comienzo del año escolar. Tenga en cuenta que es poco probable que las comidas sin costo para todos los estudiantes duren todo el año y están sujetas a la disponibilidad de fondos del distrito. Dado que la disponibilidad de comidas sin costo expirará cuando se hayan gastado todos los fondos, es fundamental que los hogares presenten una solicitud de comida gratuita y a precio reducido lo antes posible para determinar la elegibilidad de un estudiante para este año escolar y evitar cargos por comidas no pagadas.

Completar y enviar una solicitud también ayudará a la escuela de su hijo a recaudar fondos adicionales para ayudarnos a poner las comidas a disposición de todos los estudiantes sin costo durante el mayor tiempo posible. El distrito notificará a los padres y tutores de la fecha en que se espera que los estudiantes que no estén certificados directamente o que no tengan una solicitud aprobada en el archivo paguen sus comidas. Nota: Los hogares que no presenten una solicitud gratuita o a precio reducido o cuyo hijo no esté certificado directamente, automáticamente pagarán el pago completo cuando concluyan los fondos SMART.

NOTA: Los niños que reciben los beneficios del Programa de Asistencia Nutricional Suplementaria (SNAP) o de la Asistencia Temporal Familiar (TFA) pueden obtener la certificación directa y reunir los requisitos de forma automática para recibir comidas gratuitas sin solicitar los beneficios. (Algunos niños que reciben servicios de Medicaid (HUSKY A) pueden ser directamente certificados para comidas a precio reducido). Las preguntas sobre SNAP/TFA y la certificación directa deben enviarse al funcionario determinante **Susan A. Pinkham at 860-769-4209.**

Si recibió un AVISO DE CERTIFICACIÓN DIRECTA para obtener comidas gratuitas, **no** complete la solicitud. Infórmele a la escuela si alguno de los niños en su grupo familiar **no** está incluido en la carta del **Aviso de certificación directa** que recibió. Comidas gratis ó a precio reducido son extendidas a todos los niños en el hogar cuando hay certificación directa.

Adicionalmente, todos los niños de edad escolar en hogares elegibles por ingreso, pueden recibir beneficios de leche gratuita sin importar el status migratorio. El distrito/escuela no comparte información de status migratorio en el curso de operación de los Programas de Nutrición.

El Bloomfield Public Schools cumple con los requisitos federales de modificar comidas para niños con necesidades especiales. Los requisitos para modificación de comidas son diferentes para niños con o sin incapacidades. Para más información, por favor pongase en contacto con el director de servicios de alimentos, **Susan A. Pinkham al 860-769-4209.**

Bloomfield Public Schools Preguntas frecuentes sobre comidas gratuitas o a precio reducido en la escuela

Las respuestas a las preguntas frecuentes a continuación pueden ayudarlo con el proceso de solicitud.

1. **¿Quiénes pueden recibir comidas gratuitas o a precio reducido**?

- Todos los niños de los grupos familiares que reciben beneficios del SNAP o de la TFA reúnen los requisitos para recibir comidas gratuitas. Nota: Algunos estudiantes que reciben servicios de Medicaid (HUSKY A) pueden ser elegibles para comidas gratis o a precio reducido.
- Los niños en acogimiento familiar que se encuentran bajo la responsabilidad **legal** de un organismo de acogimiento familiar o tribunal reúnen los requisitos para recibir comidas gratuitas. (Nota: Niños en acogimiento familiar son elegibles para comidas gratis y pueden ser incluidos como miembros de una unidad familiar. Si la familia en acogimento familiar escoge aplicar para beneficios para otros niños, incluir niños en acogimento familiar como miembros de la familia puede ayudar a otros niños a qualificar para beneficios. Si niños sin acogimento familiar viven en un hogar con acogimento familiar, ellos no son elegibles para comidas gratis o a precio reducido, el niño con acogimiento familiar todavia cualifica para comidas gratis.
- Los niños que participan en el Programa Head Start de su escuela reúnen los requisitos para recibir comidas gratuitas.
- Los niños que cumplen con la definición de Sin Hogar o Fugados reúnen los requisitos para recibir comidas gratuitas.
- Los niños pueden recibir comidas gratuitas o a precio reducido si el ingreso de su grupo familiar se encuentra dentro de los límites de las Pautas de elegibilidad del ingreso federal. Sus hijos pueden reunir los requisitos para recibir comidas gratuitas o a precio reducido si el ingreso de su grupo familiar se encuentra dentro de los límites de la siguiente tabla o si son inferiores:

Tabla de ingresos de elegibilidad federal para comidas a precios reducidos en vigencia a partir del 7/1/2022 a 6/30/2023			
Tamaño del grupo familiar	**Anualmente**	**Mensualmente**	**Semanalmente**
1	25,142	2,096	484
2	33,874	2,823	652
3	42,606	3,551	820
4	51,338	4,279	988
5	60,070	5,006	1,156
6	68,802	5,734	1,324

7	77,534	6,462	1,492
8	86,266	7,189	1,659
Cada persona adicional	+ 8,732	+ 728	+ 168

2. **¿Cómo sé si mis hijos reúnen los requisitos para calificar como Sin Hogar o Fugados?** ¿Los miembros de su grupo familiar no tienen una dirección permanente? ¿Se quedan juntos en un albergue, hotel u otro tipo de alojamiento temporario? ¿Su familia se muda todas las estaciones? ¿Alguno de los niños que reside con usted ha decidido abandonar su familia u grupo familiar anterior? Si considera que los niños de su grupo familiar cumplen con estas descripciones y a usted no se le informó que sus hijos recibirán comidas gratuitas, llame o envíe un correo electrónico a **Wendy Shepard-Bannish at 860-769-4262, wshephard-bannish@blmfld.org**.

3. **¿Debo completar una solicitud para cada niño**? No. Use **una** *Solicitud para recibir comidas gratuitas o a precio reducido en la escuela* para todos los alumnos de su grupo familiar. No podemos aprobar una solicitud que no esté completa, así que asegúrese de completar toda la información solicitada. Devuelva la solicitud llena a **Laquita Trapp, Carmen Arace School, 390 Park Avenue, Bloomfield, CT, 06002, ltrapp@blmfld.org.**

4. **¿Debo completar una solicitud si recibí una carta este año escolar en la que se indique que mis hijos ya obtuvieron la aprobación para recibir comidas gratuitas?** No, pero lea la carta atentamente y siga las instrucciones. Si alguno de los niños de su grupo familiar no se incluyó en su notificación de elegibilidad, comuníquese con **Susan A. Pinkham, Carmen Arace School, 390 Park Avenue, Bloomfield, CT, 06002, 860-769-4209, spinkham@blmfld.org,** de inmediato.

5. **¿Puedo presentar la solicitud en línea?** Sí. Se recomienda que complete la solicitud electrónica en línea en lugar de una solicitud en papel si puede. La solicitud en línea tiene los mismos requisitos y le pedirá la misma información que la solicitud en papel. Visite **https://family.titanK12.com** para comenzar el proceso de solicitud en línea o para obtener más información al respecto. Comuníquese con **Laquita Trapp at 860-769-4208, Carmen Arace School, 390 Park Avenue, Bloomfield, CT, 06002** si tiene alguna consulta sobre la solicitud en línea.

6. **La solicitud de mi hijo se aprobó el año pasado. ¿Debo completar una solicitud nueva?** Sí. La solicitud de su hijo solo tiene vigencia para este año escolar y para los primeros días de nuevo año escolar (o hasta que una nueva solicitud sea determinada, cualquier sea primero). Cuando el periodo temporero termina, a menos que usted sea notificado que sus niños son certificados directamente o usted someta una aplicacion que ha sido aprovada, sus niños deben pagar por las comidas. El LEA no esta obligado a recordar que la eligibilidad esta vencida. Debe enviar una nueva solicitud a menos que la escuela le informe que su hijo reúne los requisitos para el nuevo año escolar.

7. **No he presentado una solicitud en los últimos dos años. ¿Necesito rellenar uno nuevo?** Sí. La solicitud de su hijo solo es válida para ese año escolar y hasta por 30 días hábiles en el nuevo año escolar (o hasta que se haga una nueva determinación de elegibilidad, lo que ocurra primero). Cuando finalice el período de prórroga, a menos que se le notifique que sus hijos están certificados directamente o presente una solicitud aprobada, las comidas de sus hijos deben reclamarse a la tarifa pagada. Aunque se le anima a hacerlo, la LEA no está obligada a enviar un recordatorio o un aviso de elegibilidad vencida.

8. **Recibo el programa WIC. ¿Mis hijos pueden recibir comidas gratuitas?** Los niños de los grupos familiares que participan en el WIC **pueden** reunir los requisitos para recibir comidas gratuitas o a precio reducido. Envíe una solicitud.

9. **¿Se verificará la información que proporcione?** Sí. También es posible que le pidamos que envíe un comprobante escrito del ingreso del grupo familiar que informe.

10. **Si no reúno los requisitos ahora, ¿puedo presentar la solicitud más adelante?** Sí, puede presentar la solicitud en cualquier momento durante el año escolar. Por ejemplo, los niños cuyo padre, madre o tutor quede desempleado pueden reunir los requisitos para recibir comidas gratuitas o a precio reducido si el ingreso del grupo familiar está por debajo del límite de ingreso.

11. **¿Qué sucede si no estoy de acuerdo con la decisión de la escuela sobre mi solicitud?** Debe hablar con los directivos de la escuela. También puede solicitar una audiencia llamando o escribiendo a **Chief Operations Officer, Bloomfield Board of Education, 1133 Blue Hills Avenue, Bloomfield, CT, 06002 or by calling 860-769-4240.**

12. **¿Puedo presentar la solicitud si alguien en mi familia no es ciudadano de los EE. UU.?** Sí. No es necesario que usted, sus hijos u otros miembros del grupo familiar sean ciudadanos de los EE. UU. para solicitar comidas gratuitas o a precio reducido.

13. **¿Qué sucede si mi ingreso no es siempre el mismo?** Incluya el importe que recibe **normalmente**. Por ejemplo, si normalmente gana $1,000 por mes, pero no hizo algunos trabajos el mes pasado y solo ganó $900, escriba que ganó $1000 por mes. Si generalmente trabaja horas extra, incluya esta información, pero no lo haga si solo trabaja de esta forma algunas veces. Si perdió un trabajo, o le redujeron las horas o el salario, use su ingreso actual.

14. **¿Qué sucede si algunos miembros del grupo familiar no tienen ningún ingreso para informar?** Es posible que algunos miembros del grupo familiar no reciban algunos tipos de ingresos que pedimos que informe en la solicitud o que no reciban ningún ingreso en absoluto. De ser así, escriba "0" en el campo. Sin embargo, si alguno de los campos de ingresos se dejan vacíos o en blanco, **también** se calcularán como cero. Tenga cuidado al dejar los campos de ingresos en blanco, ya que asumiremos que lo hizo **a propósito**.

15. **Estamos en las Fuerzas Armadas. ¿Informamos nuestro ingreso de manera diferente**? Su salario básico y los bonos en efectivo deben informarse como ingreso. Si recibe alguna asignación de valores en efectivo para viviendas fuera de la base, alimentos o vestimenta, o si recibe pagos de Asignación Suplementaria de Subsistencia Familiar, estos también deben incluirse como ingreso. Sin embargo, si su vivienda es parte de la Iniciativa de Privatización de Viviendas Militares, no incluya su asignación para viviendas como ingreso. Cualquier pago por combate adicional como consecuencia del despliegue también está excluido del ingreso.

16. **¿Qué sucede si no hay suficiente espacio en la solicitud para mi familia?** Incluya a cualquier miembro adicional de su grupo familiar en una hoja aparte y adjúntela a su solicitud. Comuníquese con **Laquita Trapp at 860-769-4208, ltrapp@blmfld.org, Carmen Arace School, 390 Park Avenue, Bloomfield, CT, 06002** para recibir una segunda solicitud.

17. **Mi familia necesita más ayuda. ¿Hay otros programas para los cuales podamos presentar una solicitud?** Para averiguar cómo solicitar los beneficios del SNAP y para comunicarse con la oficina del Departamento de Servicios Sociales en su ciudad, comuníquese al número de derivación gratuito de United Way **2-1-1** (llamada gratuita, en todo el estado).

Si tiene otras consultas o necesita ayuda, llame al 860-769-4209.

Atentamente,

Susan A. Pinkham

Susan A. Pinkham, M.S., R.D., C.D.-N.
Food Service Director
Bloomfield Public Schools

De acuerdo con la ley federal de derechos civiles y las normas y políticas de derechos civiles del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA), esta entidad está prohibida de discriminar por motivos de raza, color, origen nacional, sexo (incluyendo identidad de género y orientación sexual), discapacidad, edad, o represalia o retorsión por actividades previas de derechos civiles.

La información sobre el programa puede estar disponible en otros idiomas que no sean el inglés. Las personas con discapacidades que requieren medios alternos de comunicación para obtener la información del programa (por ejemplo, Braille, letra grande, cinta de audio, lenguaje de señas americano (ASL), etc.) deben comunicarse con la agencia local o estatal responsable de administrar el programa o con el Centro TARGET del USDA al (202) 720-2600 (voz y TTY) o comuníquese con el USDA a través del Servicio Federal de Retransmisión al (800) 877-8339.

Para presentar una queja por discriminación en el programa, el reclamante debe llenar un formulario AD-3027, formulario de queja por discriminación en el programa del USDA, el cual puede obtenerse en línea en: https://www.fns.usda.gov/sites/default/files/resource-files/usda-program-discrimination-complaint-form-spanish.pdf, de cualquier oficina de USDA, llamando al (866) 632-9992, o escribiendo una carta dirigida a USDA. La carta debe contener el nombre del demandante, la dirección, el número de teléfono y una descripción escrita de la acción discriminatoria alegada con suficiente detalle para informar al Subsecretario de Derechos Civiles (ASCR) sobre la naturaleza y fecha de una presunta violación de derechos civiles. El formulario AD-3027 completado o la carta debe presentarse a USDA por:

(1) correo: U.S. Department of Agriculture
Office of the Assistant Secretary for Civil Rights
1400 Independence Avenue, SW
Washington, D.C. 20250-9410; or
(2) fax: (833)256-1665 o (202) 690-7442; o
(3) correo electrónico: program.intake@usda.gov

Esta entidad es un proveedor que brinda igualdad de oportunidades.